



RESOLUCIÓN N° 295-

“POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA LA RELACION JURIDICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL SEÑOR FAUSTINO IRALA, CON C.I. N° 973.757, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 40 INC. E DE LA LEY 1626/00”.

-1-

Asunción, 14 de abril del 2025.

VISTO:

La Nota DGP N° 258/2025 de fecha 17 de marzo de 2025, presentada por la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 467/2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 258/2025 de fecha 17 de marzo de 2025, la Dirección de Gestión de Personas solicita la desvinculación laboral del señor *Faustino Irala*, con C.I. N° 973.757, quien en vida fuera funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y a su vez proceder a la baja en el SINARH y la cancelación de las cuentas bancarias de salario y viático del mismo.

Que, se halla agregado al expediente, copia del Certificado del Acta de Defunción, expedido por el Ministerio de Justicia – Dirección General del Registro del Estado Civil, en cuyo texto figura el señor Faustino Irala, como persona fallecida.

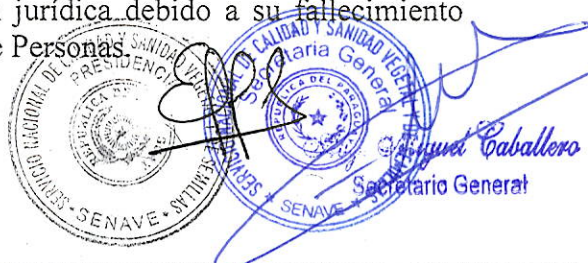
Que, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, dispone:

Artículo 40.- “*La relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por: ...e) muerte*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 estatuye: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia DGAJ N° 562/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 467/2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para que la Máxima Autoridad Institucional, emita una resolución en la que se da por terminada la relación jurídica debido a su fallecimiento conforme a lo solicitado por la Dirección de Gestión de Personas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 295

“POR LA CUAL SE DA POR TERMINADA LA RELACION JURIDICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL SEÑOR FAUSTINO IRALA, CON C.I. N° 973.757, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 40 INC. E DE LA LEY 1626/00”.

**-2-
POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

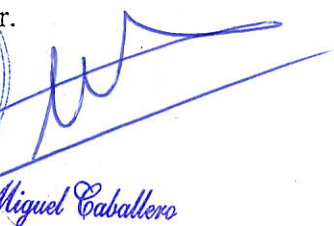
Artículo 1°.- DAR por terminada la relación jurídica entre Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y el señor *Faustino Irala*, con C.I. N° 973.757, desde el 28 de febrero del 2025, por fallecimiento.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, a realizar las gestiones que sean necesarias para la baja en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) y la cancelación de las cuentas bancarias de salario y viático correspondientes al señor Faustino Irala, con C.I. N° 973.757.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE**


**Abg. Miguel Caballero
Secretario General**

PS/mc/gm/ob

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL